

**(PUBLICAR RESOLUCIÓN No. 65-2001 (COMRIEDRE))**

**ACUERDO MINISTERIAL MIFIC N°. 011-2001**, Aprobado el 23 de Marzo del 2001

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 95 del 22 de Mayo del 2001

**EL MINISTRO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO**

**CONSIDERANDO**

**I**

Que el servicio de transporte internacional de carga terrestre y el tránsito aduanero internacional constituyen factores importantes para la efectiva profundización de las relaciones comerciales entre los países de Centroamérica y Panamá;

**II**

Que es necesario la adopción de medidas que posibiliten el tránsito internacional de las mercancías objeto de comercio en el Istmo centroamericano, con la finalidad de disminuir los obstáculos innecesarios al comercio;

**III**

Que en tanto se logra un acuerdo sobre los servicios de transporte internacional de carga terrestre en el contexto del Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica y Panamá, se requiere la modificación de las disposiciones comunes que faciliten y no obstaculicen el intercambio comercial entre los países de la región, con el fin de adaptarlo a las nuevas realidades del comercio internacional;

**IV**

Que el 19 de Enero de 1998, en la ciudad de Tegucigalpa, el Consejo de Ministros Responsables de la Integración Económica y Desarrollo Regional (COMRIEDRE), suscribió la Resolución No. 64-98 (COMRIEDRE), mediante la cual se adoptó el Reglamento sobre El Régimen de Transito Aduanero Internacional Terrestre, Formulario de Declaración e Instructivo, publicado en el diario La Prensa del 26 de Abril de 1998;

**V**

Que el 16 de Marzo de 2001, en la ciudad de Panamá, el Consejo de Ministros Responsables de la Integración Económica y Desarrollo Regional (COMRIEDRE), suscribió la Resolución No. 65-2001 (COMRIEDRE), mediante la cual se adoptan las modificaciones al Reglamento sobre El Régimen de Transito Aduanero Internacional Terrestre, Formulario de Declaración e Instructivo contenidas en la Resolución No. 64-98 (COMRIEDRE).

**POR TANTO:**

En uso de sus facultades,

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Publicar la Resolución No. 65-2001 (COMRIEDRE) incluyendo sus Anexos.

**SEGUNDO:** El presente Acuerdo, se comunicará a los Gobiernos Centroamericanos y a la Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA), a efectos de cumplir con lo dispuesto en el Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano.

**TERCERO:** El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia a partir de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en ciudad de Managua, a los veinte y tres días del mes Marzo del año dos mil uno. **NORMAN CALDERA**, Ministro.